

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

#### 151581 *Aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por el Ministerio de Justicia*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de día 22.04.2021, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**"Primero.** Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por el Ministerio de Justicia, redactado por la arquitecta en jefe del Servicio Técnico de la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia, M. Inmaculada Corella Monzón, de fecha del 16 de octubre de 2020, correspondiente a la parcela S5 del Plan especial del sistema general de equipamientos del ámbito de Santa Rita, en el que se han incorporado las prescripciones de los informes emitidos por las diferentes administraciones públicas afectadas.

**Segundo.** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con el artículo 65 de la LUIB, en la condición de que la entrada en vigor del estudio de detalle se producirá cuando se haga efectiva esta publicación y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con el artículo 113 en concordancia con el 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

**Tercero.** Remitir, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, una copia literal o un extracto suficiente de este acuerdo al Gobierno de las Islas Baleares, al Consejo Insular de Menorca ya la Delegación del Gobierno del Estado.

**Cuarto.** Remitir, de acuerdo con el artículo 54.2 de la LUIB, un ejemplar diligenciado del estudio de detalle en el Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y en la Dirección Insular de Ordenación Territorial del Consejo Insular de Menorca.

**Quinto.** Recordar que, de acuerdo con el artículo 51.7 de la LUIB, la aprobación definitiva del estudio de detalle supone por sí sola el levantamiento de la suspensión acordada en el punto quinto del acuerdo de aprobación inicial de día 22-04-2020. "

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa, y contra este se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso administrativo de las Islas Baleares, correspondiente a esta jurisdicción, que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo.

Sin embargo, puede interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportunos.

Ciudadella de Menorca, 29 de abril de 2021

**La alcaldesa**  
Joana Gomila Lluch

